

Circular Aclaratoria N°1

1. Consulta:

Como resultado de las averiguaciones realizadas detectamos que la mayoría de los rubros a habilitar en los predios Honduras y Atacalco, Manzana 55 A Parcela 25 y 26, y Manzana 39 Parcela 4 requieren Consulta previa al sector de Planeamiento Urbanos de GCBA. Dicha consulta la puede realizar el Propietario, Inquilino o un autorizado por el propietario y tarda entre 45/60 días la respuesta.

Respuesta:

Según el pliego de bases y condiciones particulares "*Toda actividad a desarrollar en las parcelas deberá realizar las consultas y habilitaciones pertinentes con las autoridades competentes, además de respetar la normativa vigente en el código urbanístico para este tipo de parcelas. Dichas parcelas se encuentran enmarcadas bajo normativa U45 (Unidad determinada N45°) del código urbanístico, en esta área resultará de aplicación lo normado para el Media Mixtura de Usos 2.*"

2. Consulta:

Dado que no están realizadas las divisiones Medianeras que delimitan el lote y en la actualidad lo que se puede ver a simple vista en la visita es un predio sustancialmente más grande del que se ofrece, dado que falta quitarle la calle Atacalco y delimitar el fondo que no es lo que se ve hoy en la empalizada amarilla que se ve en la visita, si el predio tiene salida a la calle el salvador dado que existe un portón que daría a dicha calle y entendemos que estos predios pertenecen también a Playas Ferroviarias S.A.

Respuesta:

Se está avanzando en contactar a un agrimensor para realizar los amojonamientos correspondientes en el terreno a fin de formalizar los límites físicos del concurso.



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2023

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 Concurso Público N°6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.